

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisicion No. **172** Fecha Solicitud 14/01/2015
 Tipo de Operación **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Dada la necesidad de contar con los estándares para la documentación, preservación y difusión de los metadatos y micro datos del ICFCES, y de un instrumento para el fortalecimiento y coordinación de las investigaciones que se realizan con los resultados de las pruebas, e igualmente, dado la gran demanda de información por parte de los investigadores y de la necesidad de contar con esta información oportunamente. La Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación requiere contratar un profesional en ingeniería de sistemas que apoye a la Oficina Asesor de Gestión de Proyectos de Investigación en la estructuración, construcción y documentación de las bases de datos relativas a las pruebas, necesarias para llevar a cabo las investigaciones requeridas y realizadas por el ICFCES. Permitiendo el óptimo proceso de apoyo a la convergencia que conlleve hacia la armonización estadística, garantizando el cumplimiento de los principios de coherencia, comparabilidad, integralidad y calidad de la información estadística.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar sus servicios como DBA (Administrador de Base de Datos) y desarrollar bases de datos de las pruebas aplicadas por Instituto, necesarias para llevar a cabo las investigaciones realizadas y requeridas por el ICFCES, garantizando la calidad, consistencia e integridad de la información en cada una de las etapas del proyecto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una persona que cuente con título profesional de Ingeniería de Sistemas y Computación, con conocimientos teóricos y prácticos en bases de datos relacionales y diseño e implementación de bodegas de datos para Inteligencia de Negocios y experiencia en minería de datos. Con habilidad en búsqueda de información y pensamiento analítico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFCES a realizar lo siguiente: 1) Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 2) Liderar el soporte y administración de las bases de datos de las pruebas para los estudios que adelante o contrate a oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación. 3) Establecer los protocolos de administración de las bases de datos mencionadas. 4) Hacer mantenimiento del esquema conceptual y físico de las bases de datos. 5) Asegurar las definiciones de la consistencia en los diseños de datos, la integridad, calidad y seguridad de los mismos de acuerdo con los requerimientos que se definan. 6) Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso, siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación ni por la declaratoria de caducidad del contrato. 7) Entregar mensualmente los informes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación. 8) Demás funciones de apoyo al jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación que surjan durante la vigencia del contrato. 9) Guardar reserva y discreción sobre aquellos asuntos que en razón de sus funciones conozca. 10) Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones según lo establecido en la forma de pago. 11) Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 12) Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio. 13) Durante toda la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales. 14) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFCES para que se adopten las medidas necesarias. 15) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos. 16) Constituir una garantía a favor del ICFCES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. 17) Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFCES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 18) Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

REQUISICION

IDENTIFICACION VALORACIÓN DISTRIBUCIÓN
 RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

SUPERVISOR

JEFE OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES debe. Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato.



REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, todo enmarcado en la directriz sobre remuneración a contratistas contenida en la Circular No. 11 de 2014. En este caso la persona natural MIGUEL ÁNGEL ORJUELA ROCHA es Ingeniero de sistemas y computación de la Universidad de Los Andes con conocimientos teóricos y prácticos en bases de datos relacionales y diseño e implementación de bodegas de datos para inteligencia de negocios. Experiencia en minería de datos en entornos educativos. Uso de patrones secuenciales en la detección de modelos de navegación en el currículo. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se considera que el perfil de MIGUEL ÁNGEL ORJUELA ROCHA se ajusta a la necesidad de la entidad. Así las cosas y teniendo en cuenta las responsabilidades y/o tareas mencionadas en las obligaciones del contratista, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$54.740.582) Valor que incluye el IVA.

FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato así: a) un primer pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 4.561.715) una vez aprobado por el supervisor del contrato los siguientes productos: 1) Revisión de cálculos de índice socioeconómico de Saber 11 y Saber Pro, y publicación en el FTP de los índices que puedan ser utilizados en conjunto con las bases de datos existentes, de acuerdo a criterios establecidos por la dirección de Evaluación. 2) Publicación en el FTP de bases de datos de información socioeconómica y de resultados de la prueba Saber Pro presentada por estudiantes universitarios para los periodos correspondientes al año 2014. b) Diez (10) pagos mensuales vencidos de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/cte. (\$ 4.561.715), previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c) Un (1) último pago en el mes de diciembre de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/cte. (\$ 4.561.715), con la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega del informe de ejecución del contrato por parte del contratista, presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015. Tendrá una duración de doce meses.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	54740582	54740582					

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA	NOMBRE: LUISA BERNAT	Nombre: FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-26012015

FECHA DE INVITACION: 26/01/2015

Bogotá D.C. 26 enero de 2015

Señor

MIGUEL ÁNGEL ORJUELA

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, le invita a presentar oferta para la prestación de servicios profesionales, conforme los siguientes requerimientos

OBJETO

Prestar sus servicios como DBA (Administrador de Base de Datos) y desarrollar bases de datos de las pruebas aplicadas por Instituto, necesarias para llevar a cabo las investigaciones realizadas y requeridas por el ICFES, garantizando la calidad, consistencia e integridad de la información en cada una de las etapas del proyecto.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición No. 172 de 2015. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son: Para amparar la ejecución del contrato (i) Cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Via correo electrónico a la cuenta ssalazar@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

26 de Enero de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en la CALLE 17 NO. 3 - 40. Tel: 3387338 Ext: 1108

Atentamente,


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
Secretaria- Secretaria General
ORDENADOR DEL GASTO


Proyecto: JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUTIERREZ

Reviso: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO